

**RESOLUCION DE ALCALDIA
N° 042-2023-MDSMM/ALC**

Santa María del Mar 23 de febrero del 2023.

VISTO:

El Informe N° 005-2023-MDSMM-GPPI-OPMI, emitido por el Jefe de Oficina de Programación Multianual de Inversiones – OPMI; el Informe N° 044-2023-MDSMM/GAJ, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Memorándum N° 077-2023-MDSMM/GM, emitido por la Gerencia Municipal y;

CONSIDERANO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que las municipalidades son los Órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y actos de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa; en concordancia con el 43° de la misma norma legal, que refiere que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo

Que, el artículo 1° del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, aprobado por Decreto Supremo N° 242-2018-EF; señala que el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, se crea con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país

Que, el numeral 4.1, del artículo 4° del T.U.O. del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; establece que el Ciclo de Inversión está compuesto por cuatro fases: a) Programación Multianual de Inversiones; b) Formulación y Evaluación; c) Ejecución; y, d) Funcionamiento. La Fase de Programación Multianual consiste en un proceso de coordinación y articulación interinstitucional e intergubernamental, de proyección trianual, como mínimo, tomando en cuenta los fondos públicos destinados a la inversión proyectados en el Marco Macroeconómico, Multianual, en cual está a cargo de los Sectores, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales; dicha programación se elabora en función a los objetivos nacionales, regionales y locales establecidos en el Planeamiento Estratégico en el marco del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico estableciendo metas para el logro de dichos objetivos que permitan evaluar el avance respecto a cierre de brechas de infraestructura o de acceso a servicios y la rendición de cuentas. Constituyéndose el marco de referencia orientador de la formulación presupuestaria anual de las inversiones e incluye el financiamiento estimado para las inversiones a ejecutarse mediante obras por impuestos y asociaciones público privadas cofinanciadas;

Que, el numeral 5.1, del artículo 5° del T.U.O. del Decreto Legislativo N° 1252, establece que son órganos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones: la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas, así como los Órganos Resolutivos, las Oficinas de Programación Multianual de Inversiones, las Unidades Formuladoras y las Unidades Ejecutoras de Inversiones del Sector, Gobierno Regional o Gobierno Local;

Que, el numeral 5.3, del artículo 5° del TUO del Decreto Legislativo N° 1252, dispone que el Ministro o la más alta autoridad ejecutiva del Sector, Gobierno Regional o Gobierno Local, en su calidad de Órgano Resolutivo, presenta al Ministerio de Economía y Finanzas el Programa Multianual de Inversiones Sectorial, Regional o Local según corresponda, conforme a lo establecido en la Directiva correspondiente a la Programación Multianual, y lo aprueba conforme a los procedimientos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, establecido en el Reglamento y sus normas complementarias;

Que, el inciso 1) del numeral 10.3 del artículo 10° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, señala que es función de la OPMI del Sector elaborar el PMI de dicho Sector en coordinación con las U.F. y U.E.I. respectivas, así como con los órganos que desarrollan las funciones de planeamiento estratégico y presupuesto y con las entidades y empresas públicas agrupadas en el Sector;

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 - Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por la Resolución Directoral N°001-2019-EF/63.01, tiene por objeto establecer las disposiciones que regulan el funcionamiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y los procesos y procedimientos para la aplicación de las fases del Ciclo de Inversión;

Que, el numeral 9.1 del artículo 9° de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, denominada "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones", aprobada por la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01 (en adelante Directiva General), indica que la Programación Multianual de Inversiones tiene como objetivo lograr la vinculación entre el Planeamiento Estratégico y el proceso presupuestario, mediante la elaboración y selección de una cartera de inversiones orientada al cierre de brechas prioritarias, ajustada a los objetivos y metas del desarrollo nacional, sectorial y lo territorial. Siendo que, para dicho fin, los Sectores conceptualizan, definen, actualizan, aprueban y publican los indicadores de brechas de infraestructura o de acceso a los servicios que utilizan los sectores GR y GL para la elaboración, aprobación y publicación del diagnóstico de brechas de infraestructura o de acceso a servicios. Con dicho diagnóstico las entidades determinan sus criterios de priorización, con los cuales se seleccionan y priorizan las inversiones a ser registradas en la cartera de inversiones del PMI;

Que, el citado artículo 9° precisa que la fase de Programación Multianual de Inversiones comprende las siguientes etapas: (1) Elaboración y aprobación de los indicadores de brechas de infraestructura o de acceso a servicios. (2) Elaboración y publicación del diagnóstico de la situación de las brechas de infraestructura o de acceso a servicios. (3) Elaboración y aprobación de los criterios de priorización. (4) Elaboración de la cartera de inversiones del PMI. (5) Aprobación del PMI y presentación a la DGPMI. (6) Elaboración y publicación del PMIE,

Que, mediante Informe N° 005-2023-MDSMM-GPPI-OPMI, de fecha 17 de febrero de

2023, la Oficina de Programación Multianual de Inversiones señala que habiendo cumplido con la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 – Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, las normas de la materia vigente y luego de haber realizado las coordinaciones con la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones (DGPMI) del Ministerio de Economía y Finanzas, se ha elaborado la Cartera de Inversiones 2024 – 2026. Asimismo, señala que ha procedido a realizar el registro de la mencionada Cartera, en el Módulo de Programación Multianual de Inversiones 2024-2026 de la Municipalidad de Santa María del Mar y, solicita su aprobación mediante acto resolutivo;



Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 043-2023-MDSMM/GAJ, de fecha 22 de febrero de 2023, considera viable la Aprobación de la Cartera de Inversiones del Programa Multianual de Inversiones (PMI) 2024 - 2026 de la Municipalidad Distrital de Santa María del Mar;

Estando a lo expuesto, y con las facultades establecidas en el numeral 6 del artículo 20° y el artículo 43° de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la **CARTERA DE INVERSIONES DEL PROGRAMA MULTIANUAL DE INVERSIONES (PMI) 2024 - 2026** de la Municipalidad Distrital de Santa María del Mar, que en anexo forma parte integrante de la presente Resolución de Alcaldía.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Informática, Oficina de Programación Multianual de Inversiones y las Unidades Formuladoras y Unidades Ejecutoras, el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO – NOTIFÍQUESE la presente Resolución a las Unidades Orgánicas competentes para los fines pertinentes y; disponer su **PUBLICACIÓN** en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Santa María del Mar: www.munisantamariadelmar.gob.pe

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SANTA MARIA DEL MAR
HUGO MONTEVERDE CERRUTTI
ALCALDE

CARTERA DE INVERSIONES DEL PROGRAMA MULTIANUAL DE INVERSIONES 2024 - 2026

OPMI de la Entidad: OPMI DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA MARIA DEL MAR

Nivel de Gobierno: GOBIERNO LOCAL

Fecha de Generación de Último Reporte de Cartera: 20/02/2023 09:00

PRIOR.	CÓDIGO ÚNICO	CÓDIGO IDEA	CÓDIGO PROG.	NOMBRE INVERSIÓN	TIPO DE INVERSIÓN	FUNCIÓN	PLIEGO / U.E. PRESUPUESTAL	CICLO DE INVERSIÓN	ORDEN DE PRELACIÓN	PUNT.	COSTO INVERS. ACTUALIZADO (S/)	DEVENGADO ACUMULADO (al 31 dic. 2022) (S/)	PIM 2023 (S/)	SALDO PROGRAMABLE (S/)	PROGRAMACIÓN DEL MONTO DE INVERSIÓN (S/)			SALDO PENDIENTE (S/)	CO
															2024	2025	2026		
1	2479834	105680		CREACION DEL ALMACEN DE AYUDA HUMANITARIA EN EL PROGRAMA MUNICIPAL VILLA MERCEDES DEL DISTRITO DE SANTA MARIA DEL MAR - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA	PROYECTO DE INVERSION	ORDEN PÚBLICO Y SEGURIDAD	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA MARIA DEL MAR	FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN	F	35.670	90.000	0	0	90.000	90.000	0	0	0	NC
2	2479832	105679		OPERACIONES DE EMERGENCIA DISTRITAL EN EL PROGRAMA MUNICIPAL VILLA MERCEDES DEL DISTRITO DE SANTA MARIA DEL MAR - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA	PROYECTO DE INVERSION	ORDEN PÚBLICO Y SEGURIDAD	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA MARIA DEL MAR	FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN	F	22.810	484.000	0	0	494.000	300.000	194.000	0	0	NC
3		226562		MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA EN MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA MARIA DEL MAR - DISTRITO DE SANTA MARIA DEL MAR DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA	PROYECTO DE INVERSION	AMBIENTE	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA MARIA DEL MAR	IDEA	H	19.820	1.755.000	0	0	1.755.000	0	577.500	247.500	930.000	NC
4		226584		MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ESPACIOS PÚBLICOS VERDES EN MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA MARIA DEL MAR - DISTRITO DE SANTA MARIA DEL MAR DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA	PROYECTO DE INVERSION	AMBIENTE	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA MARIA DEL MAR	IDEA	H	36.220	1.083.000	0	0	1.083.000	328.946	215.026	539.028	0	NC
5		226520		MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA LOCAL EN MUNICIPALIDAD DE SANTA MARIA DEL MAR DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA	PROYECTO DE INVERSION	ORDEN PÚBLICO Y SEGURIDAD	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA MARIA DEL MAR	IDEA	H	28.960	3.885.000	0	0	3.885.000	0	340.000	510.000	3.035.000	NC
TOTAL (S/)													0	7.307.000	718.946	1.326.526	1.296.528	3965.000	